



Resolución Gerencial Regional Nº 073 -2012-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

Las Bases de la Licitación Pública Nº 001-2012-GRA/GRTC, Primera Convocatoria; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como Órgano de Línea del Gobierno Regional de Arequipa, requiere del suministro de insumos originales FARGO para las impresoras FARGO HDP 5000 y tarjetas preimpresas con hologramas de seguridad para la emisión de licencias de conducir para la Sub Gerencia de Transporte Terrestre;

Que, el artículo 26º de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Legislativo Nº 1017, establece que las Bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad y deben contener obligatoriamente, con las excepciones establecidas en el Reglamento para la adjudicación de menor cuantía, las condiciones mínimas señaladas en el mismo, agregando que lo establecido en las Bases, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento obliga a todos los postores y a la Entidad convocante;

Que, por su parte el artículo 39º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, prescribe que el Comité Especial elaborará las Bases de los procesos de selección a su cargo, las que de acuerdo al artículo 35º del mismo Reglamento, serán aprobadas mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación;

Que, el Comité Especial está remitiendo las Bases para la contratación del suministro de insumos originales FARGO para las impresoras marca FARGO HDP 5000 y tarjetas preimpresas con hologramas de seguridad para la emisión de licencias de conducir, proceso que cuenta con estandarización de la marca FARGO, aprobada con Resolución Gerencial Regional Nº 055-2012-GRA/GRTC del 23 de febrero del 2012, las que deberán ser aprobadas mediante resolución en cumplimiento a las normas acotadas;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento Decreto Supremo Nº 184-2008-EF; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 476-2010-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Aprobar las Bases de la Licitación Pública Nº 001-2012-GRA/GRTC, Primera Convocatoria, para el suministro de insumos originales FARGO para las impresoras FARGO HDP 5000 y tarjetas preimpresas de PVC con hologramas de seguridad, para la emisión de licencias de conducir para la Sub Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, por el valor referencial total de S/. 688,140.00 (Seiscientos ochenta y ocho mil ciento cuarenta con 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de los bienes a adquirir, las que en 39 folios, 05 capítulos y 12 anexos forman parte integrante de la presente resolución.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

15 MAR. 2012

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

WALTER SAMUEL YANA MOTTA
GERENTE REGIONAL



Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento
de Nuestra Diversidad.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PROCESOS DE SELECCIÓN

Arequipa,

15 MAR. 2012

OFICIO N° 001-2012-GRA/GRTC.CELPGRTC.ITH

Señor

ING. WALTER SAMUEL YANA MOTTA

Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones

Presente.-



ASUNTO:

Solicita Resolución de Aprobación de Bases del proceso para la contratación de insumos Originales para las Impresoras FARGO HDP 5000 y tarjetas preimpresas de PVC con hologramas de seguridad, para la emisión de licencias de conducir para la Sub Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Gobierno Regional Arequipa.

REFERENCIA:

R.G.R. N° 068-2012-GRA/GRTC de fecha 13/03/12 sobre aprobación del Expediente de Contratación Reg. 2261-12.

Es grato dirigirnos a usted con la finalidad de elevar a su Despacho el proyecto de bases del proceso de selección elaboradas por el Comité Especial de Licitación Pública designado mediante Resolución Gerencial Regional N° 065-2012-GRA/GRTC que se encargará de llevar adelante el proceso de selección correspondiente a la Licitación Pública N° 001-2012-GRA/GRTC para la contratación del suministro de insumos originales para las Impresoras FARGO HDP 5000 y tarjetas preimpresas de PVC con hologramas de seguridad para la emisión de licencias de conducir para la Sub Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Gobierno Regional de Arequipa, en el Ejercicio Presupuestal del 2012, según el Expediente de Contratación aprobado por Resolución Gerencial Regional N° 068-2012-GRA/GRTC de fecha 13 de marzo del 2012.

Asimismo, comunicamos a usted que el monto para el Item 1: Insumos para las Impresoras FARGO es de S/. 534,140.00 y para el Item 2: Tarjetas preimpresas con hologramas de seguridad es de S/.154,000.00 montos ascendentes al valor referencial total de S/. 688,140.00, tomado de la actualización de costos de precios históricos, elaborado por el Área de Logística y Patrimonio y aprobado en el Expediente de Contratación.

Por consiguiente, los miembros del Comité Especial ponemos a su disposición el proyecto de las Bases Administrativas, para su aprobación, vía Resolución de acuerdo a lo que dispone el Art. 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de nuestra consideración y estima.

Atentamente,

BOG. HECTOR ARREDONDO VALENZUELA
Presidente Titular CELPGRTCITH
R.G.R. N° 065-2012-GRA/GRTC

ECO. GILBERTO DUENAS ARRATEA
Miembro Titular CELPGRTCITH
R.G.R. N° 065-2012-GRA/GRTC

ECO. LUIS CHAMBI BLANCO
Miembro Suplente CELPGRTCITH
R.G.R. N° 065-2012-GRA/GRTC

C.c.: Oficina de Administración
Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional
Área de Logística y Patrimonio
Archivo
HAV/GDA/LCB/bbs.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2012-GRA/GRTC
(PRIMERA CONVOCATORIA)

**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE INSUMOS
ORIGINALES FARGO PARA LAS IMPRESORAS FARGO
HDP 5000 Y TARJETAS PREIMPRESAS CON
HOLOGRAMAS DE SEGURIDAD PARA LA EMISIÓN DE
LICENCIAS DE CONDUCIR POR LA SUB GERENCIA DE
TRANSPORTE TERRESTRE DE LA GERENCIA REGIONAL
DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES-GOBIERNO
REGIONAL AREQUIPA**

**AREQUIPA-PERU
2012**

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52º del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

Las consultas a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 55º del Reglamento.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absitorio que se notificará a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas.

La absolución de consultas que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

MUY IMPORTANTE:

No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

Las observaciones a las Bases serán presentadas dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de haber finalizado el término para la absolución de las consultas, de conformidad con lo establecido en el artículo 57º del Reglamento.

1.7 ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

El Comité Especial notificará la absolución de las observaciones a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 57º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no debe exceder de los cinco (5) días hábiles desde el vencimiento del plazo para recibir observaciones.

La absolución de las observaciones se considerará como parte integrante de las Bases y del Contrato.

MUY IMPORTANTE:

No se absolverán observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.8 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD

El plazo para solicitar la elevación de observaciones al Titular de la Entidad es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absitorio a través del SEACE. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26º de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases, la Ley y el Reglamento. De no ser así, devolverá la propuesta, teniéndola por no presentada, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 68º del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.¹

1.12 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

a) La oferta económica, en nuevos soles², incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del suministro de bienes a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

b) Garantía de seriedad de oferta³

Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente⁴.

¹ Deberá tenerse en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64º del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la buena pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. Asimismo, la inasistencia de dicho representante no viciará el proceso.

² En cada caso concreto deberá consignarse la moneda que resulte aplicable.

³ En caso de convocarse a un proceso de selección según relación de ítems cuando el valor referencial del ítem corresponda a una Adjudicación de Menor Cantidad, bastará que el postor presente en su propuesta técnica una declaración jurada donde se comprometa a mantener vigente su oferta hasta la suscripción del contrato.

⁴ Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71º del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre. Por tanto, resulta necesario precisar este aspecto.

1.15 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

1.16 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282º del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 Plazos de interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148º del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su

3.4.3. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de aquél, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4.4. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164º del Reglamento.

3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del suministro y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165º y 168º del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48º de la Ley y 166º del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165º del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los bienes objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la entrega de los bienes.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los bienes contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de los bienes. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la recepción de los bienes, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48º de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.8 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

	de PVC con hologramas de seguridad para la emisión de licencias de conducir por la Sub Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Gobierno Regional de Arequipa, según las siguientes características: ✓ Tarjetas preimpresas según características del MTC. ✓ Holograma de seguridad según características del MTC.	70,000 unidades 70,000 unidades	2.00 0.20	140,000.00 14,000.00
VALOR REFERENCIAL ITEM 2 INCLUIDO IGV				154,000.00
VALOR REFERENCIAL TOTAL INCLUIDO IGV				S/. 688,140.00

- ✓ El valor referencial del **item 1** asciende a **S/. 534,140.00 (Quinientos treinta y cuatro mil ciento cuarenta con 00/100 nuevos soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien.
- ✓ El valor referencial del **item 2** asciende a **S/. 154,000.00 (Ciento cincuenta y cuatro mil con 00/100 nuevos soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien.

De conformidad con lo señalado en el numeral 1 de la citada Disposición, el valor referencial del proceso es único y deberá incluir todos los conceptos que incidan sobre el costo del objeto de contratación, incluido el Impuesto General a las Ventas, determinado sobre la base del estudio de posibilidades que ofrece el mercado realizado por la Entidad.

Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33º de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Resolución Gerencial Regional N° 068-2012-GRA/GRTC** de fecha 13 de marzo del 2012.

La Estandarización de la marca FARGO fue aprobado mediante **Resolución Gerencial Regional N° 055-2012-GRA/GRTC** de fecha 23 de febrero del 2012.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO⁶

Se financiarán con Recursos Directamente Recaudados.

1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL⁷

No corresponde.

1.9 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en el Capítulo III de la presente sección.

⁶ La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el proceso de selección.

⁷ Se debe indicar la modalidad en que se realizará la ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 41º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- **PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.....**: El 18 de abril del 2012 a las 09:00 HORAS. El acto público se realizará en el auditorio de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Gobierno Regional Arequipa, sito en Av. Guardia Civil 702 Paucarpata, Provincia y Departamento de Arequipa.
- Calificación y Evaluación de Propuestas.....: 18 de abril del 2012
- **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.....**: El 18 de abril del 2012 a las 11:30 HORAS. El acto público se realizará en el auditorio de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Gobierno Regional Arequipa, sito en Av. Guardia Civil 702 Paucarpata, Provincia y Departamento de Arequipa.

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Gobierno Regional de Arequipa, sito en Av. Guardia Civil 702 Paucarpata, provincia y departamento de Arequipa, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 07:30 a 15:45 Horas, debiendo presentar una carta solicitando su registro según modelo **Anexo N° 012** mediante trámite Documentario, previo pago de la suma de S/ 10.00 (Diez con 00/100 nuevos soles) por derecho de participación en la Unidad de Tesorería o a la cuenta corriente del Banco de la Nación N° 101-044661 a nombre de Región Arequipa Transportes. Este pago le da derecho al participante a recabar una copia de las Bases.

En el momento de la entrega de las Bases al participante, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que constará: el número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que recibe las Bases así como el día y hora de dicha recepción.

2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad o la que haga sus veces, sito en Av. Guardia Civil 702 Paucarpata, provincia y departamento de Arequipa, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 07:30 horas a 15:45 horas⁹, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2012-GRA/GRTC** pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: grtc0762seace@hotmail.com .

2.4 ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en el auditorio de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Gobierno Regional Arequipa, sito en Av. Guardia Civil 702 Paucarpata, Provincia y Departamento de Arequipa, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no viciará el proceso.

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas del proceso de selección se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.

Si las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual,

⁹ Las Entidades de preferencia, deberán establecer que en el horario de atención al público se presentarán las consultas y observaciones, de lo contrario, deberán contemplar un horario razonable para la formulación de éstas, de modo que se fomente la mayor participación de postores, en concordancia con el Principio de Libre Concurrencia y Competencia.

2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentará en un (1) original cada hoja de las propuestas deberá estar **FOLIADA CORRELATIVAMENTE, SELLADAS Y FIRMADAS POR EL POSTOR O SU REPRESENTANTE LEGAL O MANDATARIO DESIGNADO PARA EL EFECTO.** En caso de consorcios, éstas deberán ser firmadas por el representante legal o apoderado.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos, cuya omisión no descalificará la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Registro de Bienes.
- b) Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N° 01.**
- c) Declaración Jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección¹⁰ - **Anexo N° 02.**
- d) Declaración Jurada simple de acuerdo al Artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - **Anexo N° 03.**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.
- e) Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación - **Anexo N° 04.**
La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.
Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega, según **Anexo N° 05.**
- g) Copia de Registro Único de Contribuyentes, actualizada y legible, emitida por la SUNAT.

MUY IMPORTANTE:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá

¹⁰ La Entidad deberá precisar si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisarse dicha información en este literal.

En este último caso, debe tenerse en cuenta que podrá solicitarse documentos tales como formatos, certificados, constancias o cualquier otro que sea necesario para acreditar los requerimientos técnicos mínimos, siempre en concordancia con el expediente de contratación y en observancia de los Principios de Economía, de Libre Concurrencia y Competencia y de Trato Justo e Igualitario establecidos en el artículo 4º de la Ley de Contrataciones del Estado.

**GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2012-GRA/GRTC**

- c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- d) Copia del RUC de la empresa;
- e) Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.
- f) Constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una **Carta Fianza** para efectos de garantizar lo siguiente¹³:

- El fiel cumplimiento del contrato.
- El monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).
- Prestaciones accesorias (de ser el caso).

2.8 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de cinco (05) días hábiles. La citada documentación deberá ser presentada en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, sito en la Av. Guardia Civil 702 Paucarpata, provincia y departamento de Arequipa.

2.9 ADELANTOS¹⁴

No se otorgará adelantos al contratista.

2.10 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de diez (10) días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

2.11 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176º del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

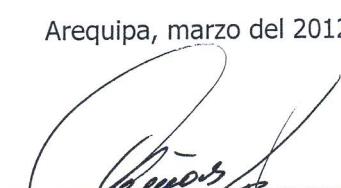
- Recepción y conformidad del Área de Almacén Central de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Gobierno Regional Arequipa.
- Informe del Jefe de Emisión de Licencias dando su conformidad de la prestación efectuada.
- Guía de Remisión debidamente firmada y sellada por el responsable de almacén de la Institución
- Factura

2.12 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

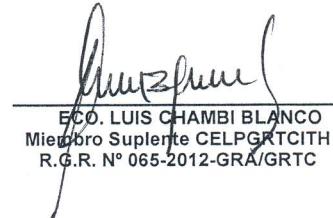
En lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.



ABOG. HECTOR ARREDONDO VALENZUELA
Presidente Titular CELPGRTCITH
R.G.R. N° 065-2012-GRA/GRTC



ECO. GILBERTO DUEÑAS ARRAATEA
Miembro Titular CELPGRTCITH
R.G.R. N° 065-2012-GRA/GRTC



ECO. LUIS CHAMBI BLANCO
Miembro Suplente CELPGRTCITH
R.G.R. N° 065-2012-GRA/GRTC

¹³ En cada caso, la Entidad deberá describir las clases y tipos de garantías que deben ser presentadas por el ganador de la Buena Pro para la suscripción del contrato.

¹⁴ Esta disposición sólo deberá ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos.

✓ CRONOGRAMA DE ENTREGAS: (en unidades)

BIEN	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ITEM 1										
Cinta de Impresión.	80.00	35.00	35.00	30.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	280.00
Cinta de retrotransferencia	30.00	15.00	15.00	8.00	6.00	5.00	5.00	5.00	5.00	94.00
Overlaminate P. L1 Fargo	80.00	35.00	35.00	30.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	280.00
Overlaminate P. L2 Fargo	80.00	35.00	35.00	30.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	280.00
ITEM 2										
Tarjetas preimpresas	20,000.00	7,000.00	7,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	70,000.00
Hologramas de seguridad	20,000.00	7,000.00	7,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	70,000.00

✓ RECEPCION Y CONFORMIDAD

La recepción y conformidad es responsabilidad del órgano de administración o de los funcionarios designados por la Entidad, sin perjuicio de lo que ésta última disponga en sus normas de organización interna.

La recepción de los bienes se realizará en el Almacén Central de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Gobierno Regional Arequipa, sito Av. Guardia Civil 702 Paucarpata, Provincia y Departamento de Arequipa, debiendo la empresa adjudicada con la Buena Pro, emitir el reporte de la entrega realizada que será refrendada por el Responsable de Almacén, a través de sus firmas respectivas en la guía de remisión.

Para la conformidad, se requiere del informe del área solicitante (usuaria), quien deberá verificar la cantidad, calidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas necesarias.

De existir observaciones, se consignarán en el Acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes y/o servicios contratados no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

✓ FORMA DE PAGO

La compra de los bienes se efectuará según lo indicado en la orden de compra respectiva. El pago correspondiente se realizará en un plazo máximo de 10 días calendario de otorgada la conformidad de recepción de cada prestación. Se deberá facturar a nombre de GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, RUC N° 20370859877, con Dirección Av. Guardia Civil 702 Distrito de Paucarpata, Provincia y Departamento de Arequipa.

El pago se efectuará a través del abono directo en la cuenta bancaria abierta en las entidades del Sistema Financiero Nacional conforme lo establecido en la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería para el Año Fiscal 2007 (Sistema Nacional de Tesorería); para cuyo efecto el proveedor comunicará a la Entidad su Código de Cuenta Interbancaria para su validación, mediante una Carta de Autorización, según el modelo del **Anexo N° 11**, en la oportunidad que dé inicio formal a su relación contractual.

✓ PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde el día siguiente de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del año 2012.

El lugar de ejecución del contrato se realizará en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Gobierno Regional Arequipa, sito Av. Guardia Civil 702 Paucarpata, Provincia y Departamento de Arequipa.

La contratación se realizará en dos ítems, el primero que contiene los insumos para la emisión de licencias de conducir y el segundo las tarjetas preimpresas con hologramas de seguridad.

CBC	=	experiencia del postor Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación	
Nota: Ver Pronunciamientos N° 095-2010/DTN y N° 111-2010/DTN			
D. Factor "Garantía Comercial del postor" Se otorgará el máximo puntaje al postor que presente el mayor tiempo de garantía; a los demás se les asignará un puntaje, según la tabla siguiente:			20 puntos
<ul style="list-style-type: none">➤ Mas de 01 año 20 Puntos➤ De 06 meses a 01 año 10 Puntos➤ Menos de 06 meses 00 Puntos			
PUNTAJE TOTAL			100 PUNTOS

LOS FACTORES DE EVALUACIÓN NO PUEDEN CALIFICAR CON PUNTAJE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60) PUNTOS.



El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., a través de la Carta Fianza. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tiene una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta: S/....., de ser el caso,, a través de la Carta Fianza, con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.
- Garantía por prestaciones accesorias: S/....., de ser el caso,, a través de la Carta Fianza con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.¹⁶

Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto total del contrato original, conforme a lo establecido en el artículo 39º de la Ley. Para este caso, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías, cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La recepción de los bienes se realizará en el Almacén Central de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Gobierno Regional Arequipa, sito Av. Guardia Civil 702 Paucarpata, Provincia y Departamento de Arequipa, debiendo la empresa adjudicada con la Buena Pro, emitir el reporte de la entrega realizada que será refrendada por el Responsable de Almacén, a través de sus firmas respectivas en la guía de remisión.

Para la conformidad, se requiere del informe del área solicitante (usuaria), quien deberá verificar la cantidad, calidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas necesarias.

¹⁶ De manera excepcional, en aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁸

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144º, 170, 175º y 177º del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52º de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al


"LA ENTIDAD"


"EL CONTRATISTA"

¹⁸ De conformidad con los artículos 216º y 217º del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.

Señores

COMITÉ ESPECIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2012-GRA/GRTC

Presente.-

Estimados señores:

El que se suscribe, (o representante Legal de), identificado con DNI N° R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social				
Domicilio Legal				
Domicilio legal 2 (para efectos de notificaciones de ser el postor fuera de la ciudad de Arequipa)				
RUC		Teléfono		Fax

Autorización Municipal

Municipalidad	Nº de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Participa en Consorcio

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

 Arequipa,.....


Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2012-GRA/GRTC
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2012-GRA/GRTC** por la **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE INSUMOS ORIGINALES PARA LAS IMPRESORAS FARGO HDP 5000 Y TARJETAS PREIMPRESAS DE PVC CON HOLOGRAMAS DE SEGURIDAD PARA LA EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR POR LA SUB GERENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES-GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 10º de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

 Arequipa,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2012-GRA/GRTC
Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don identificado con D.N.I. N°,
Representante Legal de, con RUC N°,
DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a entregar los bienes objeto del
presente proceso en el plazo de días calendario.

Arequipa,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



CONSTANCIAS DE PRESTACION

Señores

COMITÉ ESPECIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2012-GRA/GRTC

Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO (a)	Nº CONTRATO O FACTURA	PENALIDAD SI = S NO = N	MONTO DE LA PENALIDAD
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
TOTAL					

Arequipa,

Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

NOTA:

Los certificados o constancias deberán guardar relación con los documentos presentados en el factor "Experiencia del Postor".

ANEXO N° 09

DECLARACIÓN JURADA SOBRE GARANTIA COMERCIAL DE LOS BIENES

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2012-GRA/GRTC
Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don, identificado con D.N.I. N°,
Representante Legal de, con RUC N°,
DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a otorgar una garantía comercial de
los bienes objeto del presente proceso por años, contados a partir de

Arequipa,


Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
 GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2012-GRA/GRTC

70,000	Unidad	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Fondo de líneas finas a todo color. ▪ Fondo numismático invisible en toda la extensión del anverso y reverso. ▪ Impresión con baño UV de las siglas "MTC" en TINTA FLUORESCENTE invisible a simple vista, pero visible bajo luz ultravioleta de onda corta (donde se muestra el color rojo) en la parte central de la imagen facial del anverso. ▪ Impresión de las siglas "MTC" con TINTA OVI que cambia de color según el ángulo de observación ubicada en la parte derecha del anverso de la Licencia de Conducir. <p>✓ Hologramas de seguridad, según las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Forma circular ▪ Tamaño: 15mm +/- 1 mm de diámetro ▪ Diseño exclusivo con impresión digitalizada bidimensional ▪ Fondo 2d/3D con el texto de la Entidad ▪ Efecto cinético de las siglas de la Entidad ▪ Microtexto de 250 micrones de siglas de la Entidad que, a su vez, contengan un efecto cinético de cambio de color ▪ Autoadhesivo en frío que destruya al retirarse. ▪ Resistencia al calor de laminación 	
TOTAL ITEM 2 INCLUIDO IGV			S/.

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de los bienes a contratar.

Arequipa,.....

.....
 Firma y sello del representante legal
 Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 12

Arequipa,

Señores:

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES-GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Av. Guardia Civil 702 Paucarpata

Presente.-

ATENCION: Comité Especial

ASUNTO: Solicito Registrarme como Participante en proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2012-GRA/GRTC** sobre la contratación del suministro de insumos originales para las impresoras FARGO HDP 5000 y tarjetas preimpresas de PVC con hologramas de seguridad para la emisión de licencias de conducir.

De mi consideración:

El que suscribe, representante legal de identificado con DNI N° RUC N° , solicito **REGISTRARME COMO PARTICIPANTE** en el proceso de Licitación Pública N° 001-2012-GRA/GRTC por la contratación del suministro de insumos originales para las impresoras FARGO HDP 5000 y tarjetas preimpresas de PVC con hologramas de seguridad para la emisión de licencias de conducir por la Sub Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Gobierno Regional de Arequipa, para lo cual sírvase notificar todos los actos realizados dentro del respectivo proceso a la dirección de correo electrónico señalada, comprometiéndome a mantenerla activa a efectos de recibir las notificaciones conforme a lo previsto en las Bases Administrativas del proceso.

Asimismo, adjunto mis generales de ley.

Nombre o Razón Social :
Domicilio Legal :
RUC :
Teléfono :
Fax :
Correo Electrónico :

Atentamente,

.....
Firma y sello del Representante Legal
DNI N°